PODER LEGISLATIVO

Honorable Cámara de Senadores

Asunción, 7 de junio de 2023

Señor
Abg. Pablo Seitz Ortiz, Director
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

Me dirijo a Usted, referente a la retención a la Adjudicación (segunda etapa) de la Contratación Directa N° 05/2023 "Adquisición de insumos de cafetería para la Honorable Cámara de Senadores" con ID N° 423.932.

A fin de subsanar las observaciones realizadas, se remiten los siguientes documentos:

1) Dictamen U.O.C. Nº14/2023 de fecha 25 de mayo de 2023.
2) Resolución Nº 1704 de fecha 29 de mayo de 2023, "Por la cual se aprueba la Adenda Nº 1 al Contrato Nº 04/2023 de Adquisición de insumos de cafetería para la Honorable Cámara de Senadores.
3) Adenda Nº 1 al Contrato Nº 04/2023 de Adquisición de insumos de cafetería para la Honorable Cámara de Senadores, suscrita en fecha 5 de junio de 2023.

Aprovecho la ocasión para saludarle atentamente.

ECON. JULIO MEDINA
Director
Unidad Operativa de Contrataciones

PODER LEGISLATIVO

Honorable Cámara de Senadores

DICTAMEN N° 14/2023 U.O.C.

Ref. : **Modificación de contrato de Adquisición de insumos de cafetería – Prosper S.R.L.**

Fecha : **25 de mayo de 2023**

Objeto

Realizar corrección correspondiente al Contrato N° 04/2023 de "Adquisición de insumos de cafetería para la Honorable Cámara de Senadores", mediante adjudicación de la licitación con ID N° 423.932, en cuanto a la cláusula N° 8 Administración del contrato y rectificar el Ítem N° 12, en cuanto a la cantidad establecida en el Acta de e informe de Evaluación – Resolución de adjudicación.

Antecedentes

1. Pliego de Bases y Condiciones Estándar y anexos de la Contratación Directa N° 05/2023 - SBE.
2. Acta de e informe de Evaluación de la Contratación Directa N° 05/2023 - SBE "Adquisición de insumos de cafetería para la Honorable Cámara de Senadores", adjudicación realizada en fecha 27 de abril de 2023.
3. Contrato N° 04/2023, "Adquisición de insumos de cafetería para la Honorable Cámara de Senadores", de fecha 12 de mayo de 2023, suscrito entre la Honorable Cámara de Senadores y la firma PROSPER S.R.L.
4. El Informe de la Unidad Operativa de Contrataciones de fecha 23 de mayo de 2023.
5. Observación realizada en fecha 24 de mayo de 2023 por la DNCP a la adjudicación (segunda etapa) del proveedor Prosper S.R.L.

Marco Legal

Ley 2051/03

Que, el **Artículo 63 de la Ley 2051/03, "De Contrataciones Públicas"**, en su tercer párrafo indica: "*Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello…*".

Hechos

La adjudicación de la Contratación Directa N° 05/2023 - SBE fue realizada en fecha 27 de abril de 2023, en el marco de dicha contratación fue firmado el contrato N° 04/2023 de fecha 12 de mayo de 2023, suscrito entre la Honorable Cámara de Senadores y la firma PROSPER S.R.L.

El Contrato N° 04/2023 corresponde a un contrato por un monto mínimo de **Gs. 93.573.880- (guaraníes noventa y tres millones quinientos setenta y tres mil ochocientos ochenta)**, y un monto máximo de **Gs. 184.645.460.- (guaraníes ciento ochenta y cuatro millones seiscientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos sesenta)**, incluidos tributos y/o gravámenes que correspondieran, en cuanto a la vigencia del contrato en referencia, se establece que el mismo tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2023.

En fecha 24 de mayo de 2023 fue realizada la siguiente observación por la DNCP, a la segunda etapa de la adjudicación del proveedor Prosper S.R.L., donde menciona que:

Comentarios sobre Verificación de la Adjudicación del Proveedor

OBSERVACIONES:
Tema: INCONSISTENCIAS
Sección: Documentos del SICP
Situación: Faltan datos en el contrato/orden de compra
Descripción: Se observa que los datos indicados en las cláusulas del contrato/orden de compra son inconsistentes con lo establecido en el PBC/Carta de Invitación
Comentario - Contrato: Se verifica que la cantidad del ítem 12, no coincide con la Resolución de adjudicación ni los datos cargados en la primera etapa. Se solicita subsanar.

Se procede a la corrección de la observación supra mencionada correspondiente a la cláusula **Nº 5 PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS**, en cuanto a su ítem N° 12 correspondiente a la cantidad máxima adjudicada, conforme se observa en su Acta de informe de Evaluación – Resolución de adjudicación de fecha 27 de abril de 2023.

Donde dice:

Ítem	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Marca	Procedencia	Cantidad mínima.	Cantidad máxima.	Precio Unitario (c/iva incl.)	Precio Total
12	50171549-001	YERBA MATE COMÚN EN PAQUETES DE 1 KG. Presentación en paquetes de 1 kg. Vencimiento no menor a 12 meses a partir de la fecha de entrega. Indicaciones nutricionales y marca del fabricante visibles. N° de R.E. y R.S.P.A. Precio por paquete.	Unidad	Paquete	Campo Verde	Nacional	500	1000	*14.900*	*12.411.700*

Debe decir:

Ítem	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Marca	Procedencia	Cantidad mínima.	Cantidad máxima.	Precio Unitario (c/iva incl.)	Precio Total
12	50171549-001	YERBA MATE COMÚN EN PAQUETES DE 1 KG. Presentación en paquetes de 1 kg. Vencimiento no menor a 12 meses a partir de la fecha de entrega. Indicaciones nutricionales y marca del fabricante visibles. N° de R.E. y R.S.P.A. Precio por paquete.	Unidad	Paquete	Campo Verde	Nacional	500	833	*14.900*	*12.411.700*

Asimismo, por medio del Informe de la Unidad Operativa de Contrataciones de fecha 23 de mayo de 2023, se verifica que en el Contrato N° 04/2023 de "Adquisición de insumos de cafetería para la Honorable Cámara de Senadores" suscripto entre la firma PROSPER S.R.L. y la Honorable Cámara de Senadores, se menciona como administrador de contrato a la Dirección de Servicios Generales de la Honorable Cámara de Senadores, en dicho informe se solicita sea designado como administrador del contrato a la Dirección de Suministro.

La Dirección de Suministro es la encargada de las gestiones para la coordinación de todo lo referente a la recepción y entrega de bienes (insumos de oficina, de cafetería, útiles, productos alimenticios,) solicitados por las distintas dependencias de la institución.

Por tanto, donde dice:

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
Dirección de Servicios Generales de la Honorable Cámara de Senadores.

Debe decir:

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de la Dirección de Suministro de la Honorable Cámara de Senadores.

A fin de dar cumplimiento a lo solicitado y manifestado, se hace necesaria la corrección de las cláusulas supra mencionadas del Contrato N° 04/2023 de "Adquisición de insumos de cafetería para la Honorable Cámara de Senadores", suscrito con la firma PROSPER S.R.L, conforme a lo establecido en el **artículo 63° de la Ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas**, y se solicita la resolución de la máxima autoridad que apruebe la Adenda N°1, salvo mejor parecer.

ECON. JULIO MEDINA YANHO
Director
Unidad Operativa de Contrataciones

PODER LEGISLATIVO

Honorable Cámara de Senadores

RESOLUCION N° 1.704 -

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA N°1 AL CONTRATO N° 04/2023 DE "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE CAFETERÍA PARA LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES" – ID N° 423.932.

Asunción, 29 de mayo de 2023

VISTO: Los antecedentes del llamado con ID N° 423.932, el Contrato N° 04/2023 de "Adquisición de insumos de cafetería para la Honorable Cámara de Senadores", suscrito con la firma PROSPER S.R.L., mediante adjudicación de la Contratación Directa N° 05/2023 con ID N° 423.932, la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y;

CONSIDERANDO: El Dictamen fundado y motivado de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 14/2023 de fecha 25 de mayo de 2023.

El artículo 63° de la Ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas que en su tercer párrafo indica: "*Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello...*".

Por lo tanto, en uso de sus atribuciones

EL PRESIDENTE DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

R E S U E L V E:

Art.1° Aprobar la Adenda N° 1 al Contrato N° 04/2023 de "Adquisición de insumos de cafetería para la Honorable Cámara de Senadores", suscrito entre la firma PROSPER S.R.L. y la HONORABLE CÁMARA DE SENADORES, donde se modifican las siguientes cláusulas: 1. Cláusula N°5, en cuanto a su ítem N° 12 correspondiente a la cantidad máxima adjudicada, 2. Cláusula N°8, en la que se designa como administrador del contrato a la Dirección de Suministro de la Honorable Cámara de Senadores, conforme a lo establecido en la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", en su Artículo 63°.

Art.2° Comunicar a quienes corresponda y cumplida archivar.

Antonio Z. Sánchez O.
Secretario General

Oscar R. Salomón F.
Presidente

ADENDA Nº 1 AL CONTRATO N° 04/2023
"ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE CAFETERÍA PARA LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES" – ID N° 423.932

La **HONORABLE CÁMARA DE SENADORES**, representada por su presidente, el **SENADOR OSCAR R. SALOMÓN F.**, con Cédula de Identidad Civil Nº 488.408, como la **CONTRATANTE** y la firma **PROSPER S.R.L.**, con R.U.C. Nº 80061002-4, domiciliada en la calle Andrés Gill Nº 743 c/ San Marcos, de la ciudad de Lambaré, República del Paraguay, representada para este acto por el **SR. DENYS RICHER**, con Cédula de Identidad Civil N° 1.147.353, denominada en adelante el **CONTRATISTA**; de común acuerdo convienen en suscribir la Adenda N°1 al Contrato N° 04/2023 de **"ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE CAFETERÍA PARA LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES"**, en los siguientes términos:

PRIMERA. Se procede a modificar la cláusula N° 5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS, en cuanto al ítem Nº 12 correspondiente a la cantidad máxima adjudicada, del Contrato N° 04/2023, quedando establecida de la siguiente manera:

Ítem	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Marca	Procedencia	Cantidad mínima.	Cantidad máxima.	Precio Unitario (c/iva incl.)	Precio Total
12	50171549-001	YERBA MATE COMÚN EN PAQUETES DE 1 KG. Presentación en paquetes de 1 kg. Vencimiento no menor a 12 meses a partir de la fecha de entrega. Indicaciones nutricionales y marca del fabricante visibles. Nº de R.E. y R.S.P.A. Precio por paquete.	Unidad	Paquete	Campo Verde	Nacional	500	833	*14.900*	*12.411.700*

PROSPER SRL
Lic. Denys Richer
RUC 80061002-4

ADENDA Nº 1 AL CONTRATO N° 04/2023
"ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE CAFETERÍA PARA LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES" – ID N° 423.932

SEGUNDA. Se procede a modificar la cláusula N° 8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO del Contrato N° 04/2023, quedando el siguiente párrafo establecido de la siguiente manera:

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de la Dirección de Suministro de la Honorable Cámara de Senadores.

Las demás cláusulas y condiciones establecidas en el Contrato permanecen invariables.

EN FE DE LO CUAL, EL CONTRATANTE Y EL CONTRATISTA, actuando cada uno por intermedio de su Representante debidamente autorizados, se suscriben dos (2) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, el 5 de junio de 2023.

OSCAR R. SALOMÓN F.
CONTRATANTE

DENYS RICHER
CONTRATISTA

PROSPER SRL
Lic. Denys Richer
RUC 80061002-4